

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

La que suscribe Regidora **ROSINA CHAVIRA LARA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II, y 146 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y declare la incorporación al patrimonio municipal del dominio público de dos bienes inmuebles; consistente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Los bienes del dominio público son aquellos bienes y derechos de titularidad pública, destinados al uso público (como las calles, plazas y caminos públicos) a un servicio público (como un hospital público, un centro escolar público, las oficinas de un Ayuntamiento) o aquellos a los que una Ley califica como demaniales (los que siendo de titularidad pública se encuentran afectados al uso general o al servicio público), así como aquellos a los que una Ley les otorgue este carácter para impedir su apropiación por los particulares (como las playas, las aguas o las minas y cuyo uso privativo, en su caso, requiere una concesión, que sólo la administración pública puede otorgar). Estos pueden formar parte en cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, local o municipal.

II.- Una de las características que reviste a los bienes públicos, es que su incorporación, desincorporación o cambio de destino requiere de un procedimiento especial, en este caso, con apego a lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 103 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se busca incorporar al dominio público los bienes inmuebles que se detallarán en el cuerpo de la presente iniciativa.

III.- Bajo este contexto, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre del año 2013 se aprobó punto de acuerdo número 212/2013 mediante el cual se autorizó la dación en pago ofrecida por GEO Jalisco, S.A. de C.V., del área comercial 04 cuatro que consta de 06 seis locales edificados en el número 602 seiscientos dos, de la Avenida Equinoccio del fraccionamiento Paseo de los Agaves de esta Municipalidad, con una superficie aproximada de 597.32 metros cuadrados y cuyas medidas y linderos se describen a continuación:

--- AL NORTE: De suroeste al noreste en 40.00 cuarenta metros colindando en éstas líneas con Área de Donación Municipal.

--- AL ESTE: De noroeste a sureste en 14.93 catorce metros con noventa y tres centímetros colindando en éstas líneas con Área de Donación Municipal.

--- AL SUR: De noreste a sureste en 40.0 cuarenta metros colindando en éstas líneas con Área de Donación Municipal.

--- AL OESTE: De sureste a noroeste en 14.93 catorce metros noventa y tres centímetros colindando en éstas líneas con Equinoccio.

IV.- El bien inmueble antes mencionado fue adquirido por el gobierno municipal mediante Contrato de Transmisión de Propiedad en Dación en Pago y extinción parcial de Fideicomiso formalizado en escritura pública número 24,236, de fechas 12 de diciembre del 2013, otorgada ante el Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 del Municipio de Guadalajara, a través de la cual la Sociedad Mercantil denominada "BANCO J. P. MORGAN", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, por instrucciones de GEO JALISCO, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE. Dicha escritura quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante folio real número 2244960 de fecha 24 de enero del 2014, anexándose copia de la misma para los efectos legales a que haya lugar. **(ANEXO 1)**

V.- Por último, en el desarrollo de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 de junio del 2014 se aprobó punto de acuerdo número 101/2014 mediante el cual se aprobó y autorizó adquirir a título oneroso, para la construcción de una obra de infraestructura vial y por ser necesario para la prestación adecuada del servicio público de calles, el inmueble de propiedad particular ubicado en la calle Juárez número 145 de la población de San Sebastián el Grande, de aproximadamente 1,068.00 metros cuadrados cuyas medidas y linderos se describen a continuación:

---- Al Norte: en 16.90 dieciséis metros noventa centímetros con la calle Morelos;

---- Al Sur: en 18.20 dieciocho metros veinte centímetros con la calle Juárez;

---- Al Oriente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Marcelino Rodríguez; y

---- Al Poniente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Francisco Mendoza.

VI.- La adquisición señalada en el párrafo anterior, se encuentra formalizada en la escritura pública número 26,322 de fecha 15 de agosto del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 del Municipio de Guadalajara, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real 2657943 de fecha 11 de junio del 2015, misma que se anexa a la presente iniciativa como parte integrante de la misma. **(ANEXO 2)**

VII.- Con la presente iniciativa se busca incorporar al dominio público los bienes inmuebles descritos en el cuerpo de la presente iniciativa y que fueron adquiridos mediante diversos actos jurídicos, mismos que han quedado señalados en los párrafos que anteceden, dotándolos así de las características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad a que hacen referencia los artículos 82 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 16, 18 fracción V, 19, 103 y 104 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, tiene personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir, poseer y conservar todos los bienes raíces que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general para el desarrollo de sus propias actividades y funciones, debiendo llevar un Registro Público de Bienes Municipales, en los términos que la ley señale, estando investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 103 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara la incorporación al dominio público del Municipio los siguientes bienes inmuebles:

a) Área comercial 04 cuatro que consta de 06 seis locales edificados en el número 602 seiscientos dos, de la Avenida Equinoccio del fraccionamiento Paseo de los Agaves de esta Municipalidad, adquirido por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante Contrato de Transmisión de Propiedad en Dación en Pago formalizado en escritura pública número 24,236, de fechas 12 de diciembre del 2013, otorgada ante el Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 del Municipio de Guadalajara, otorgada por la Sociedad Mercantil denominada "BANCO J. P. MORGAN", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, por instrucciones de GEO JALISCO, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE. Dicha escritura quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante folio real número 2244960 de fecha 24 de enero del 2014; con una superficie aproximada de 597.32 metros cuadrados y cuyas medidas y linderos se describen a continuación:

--- AL NORTE: De suroeste al noreste en 40.00 cuarenta metros colindando en éstas líneas con Área de Donación Municipal.

--- AL ESTE: De noreste a sureste en 14.93 catorce metros con noventa y tres centímetros colindando en éstas líneas con Área de Donación Municipal.

--- AL SUR: De noreste a sureste en 40.0 cuarenta metros colindando en éstas líneas con Área de Donación Municipal.

--- AL OESTE: De sureste a noroeste en 14.93 catorce metros noventa y tres centímetros colindando en éstas líneas con Equinoccio.

b) Inmueble ubicado en la calle Juárez número 145 de la población de San Sebastián el Grande, de aproximadamente 1,068.00 metros cuadrados formalizada en la escritura pública número 26,322 de fecha 15 de agosto del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 del Municipio de Guadalajara, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real 2657943 de fecha 11 de junio del 2015, y cuyas medidas y linderos se describen a continuación:

- Al Norte: en 16.90 dieciséis metros noventa centímetros con la calle Morelos;
- Al Sur: en 18.20 dieciocho metros veinte centímetros con la calle Juárez;
- Al Oriente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Marcelino Rodríguez; y
- Al Poniente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Francisco Mendoza.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publíquese por una sola vez en la Gaceta Municipal e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales, así como en las cuentas del Catastro Municipal que correspondan, facultando al Secretario General del Ayuntamiento y al Director de Patrimonio Municipal, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo todos los actos, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 22 de junio del 2015.



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA,

Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Rya